Proyecto de Ley Nº 4781/2015-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
02 SEP 2015
RECIBIDO
Firma: ... Hora: 6:50 p.m.

Proyecto de Ley

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE QUE PERUPETRO S.A. ADJUDIQUE A PETROPERU S.A. LOS LOTES PETROLEROS CUYOS CONTRATOS HAN VENCIDO

Los congresistas del **GRUPO PARLAMENTARIO DIGNIDAD Y DEMOCRACIA**, a iniciativa del **congresista Amado Romero Rodríguez**, en ejercicio del derecho conferido por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Por cuanto:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DISPONE QUE PERUPETRO S.A. ADJUDIQUE A PETROPERU S.A. LOS LOTES PETROLEROS CUYOS CONTRATOS HAN VENCIDO

Artículo 1°.- Objeto.-

Declarase de necesidad pública e interés nacional la reversión al Estado peruano de los lotes petroleros cuyos contratos han vencido, para que la

empresa PERUPETRO S.A. lo adjudique de manera directa a la Empresa Petróleos del Perú, PETROPERÚ S.A. la conducción y explotación.

Artículo 2°.- Autorización.

Una vez obtenido la conducción y explotación de los lotes petroleros, autorícese a Empresa Petróleos del Perú, PETROPERÚ S.A. para que convoque, conforme a ley, la participación de socios estratégicos nacionales o internacionales.

Lima, setiembre de 2015.

EULOGIO AMADO ROMERO RODRIGUEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

ROBERTO EDMUNDO ANGULO ÁLVAREZ
Congresista de la República

JUSTINIANO RÓMULO APAZA ORDÓÑEZ
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario
Dignidad y Democracia

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 66° de nuestra Constitución Política proclama el principio de que: "Los recursos naturales, renovables y no renovables son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento". Seguidamente señala que: "Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal".

En cumplimiento de este principio constitucional, el Estado, cumpliendo los procedimientos pertinentes y varias modalidades (contrato de licencia, contrato de servicio, etc.) otorga a las personas naturales o jurídicas determinadas áreas del territorio nacional para que lo exploren y/o exploten, pero sin abdicar de su calidad de propietario originario y soberano absoluto de las riquezas naturales que se encuentran dentro de su jurisdicción[1].

Dentro del desarrollo constitucional de los principios establecidos en los párrafos anteriores, el artículo 2° de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales señala que: "La presente Ley Orgánica tiene como objetivo promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
EULOGIO AMADO ROMERO RODRÍGUEZ

En ese orden, debemos señalar que mediante la Ley N° 28224, Ley que Excluye a Petroperú S.A. de las Modalidades de Promoción a la Inversión Privada en Empresas del Estado Previstas en los incisos a) y d) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674, se excluye a la Empresa Petróleos del Perú, PETROPERÚ S.A., de las modalidades de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado, previstas en los incisos a) y d) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674, así como, se le autorizó también para negociar contratos con PERUPETRO, en exploración y/o explotación y de operaciones o servicios petroleros, conforme a ley.

---

[1] Artículo 6° de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales, que señala: "El Estado es soberano en el aprovechamiento de los recursos naturales. Su soberanía se traduce en la competencia que tiene para legislar y ejercer funciones ejecutivas y jurisdiccionales sobre ellos".

En sus inicios, PETROPERU S.A. era una empresa que desarrollaba la industria de hidrocarburos de manera vertical, porque exploraba, explotaba, transportaba, refinaba y comercializaba el petrolero y derivados. Luego, en los años 90 fue desmembrado y privatizado sus diversas secciones, limitándole únicamente a refinar el petróleo. Para lo cual requiere adquirir este combustible tanto de producción nacional como extranjera para refinar y después comercializar. El detalle viene de que después de esta política de desmembración sistemática aplicada a Petroperú S.A. (empresa estatal) esta tiene que adquirir petrolero que se extrae en territorio nacional a precio internacional, como si lo hubiese comprando en el golfo de México, lo que desde un inicio afecta su rentabilidad y eleva el precio que se vende al consumidor final.

Existen posiciones políticas y económicas que presionan a las autoridades y opinión pública para que Petroperu S.A. desaparezca o se mantenga limitado a seguir importando petróleo para procesarlo y después vender. Pero la realidad nacional e internacional nos muestra que esta posición no es correcta. Si miramos a los países latinoamericanos, podemos observar que Estados con políticas liberales tienen empresas estatales que se dedican a la exploración y explotación. Un ejemplo de ello viene a ser la Empresa Nacional de Petróleos – ENAP de la República de Chile, empresa estatal que tiene tres líneas de negocios: Exploración y Producción, Gas y Energía, y Refinación y Comercialización de combustibles. Esta empresa tiene inversiones en exploración y explotación fuera del territorio chileno, Inclusive hace pocos años atrás estuvo metido en el mercado nacional de grifos como socio de la empresa PRIMAX.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
EULOGIO AMADO ROMERO RODRIGUEZ

Otros ejemplos vienen a ser los países de Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, México y Brasil, que respectivamente tienen sus empresas estatales que se dedican a la actividad estratégica de hidrocarburos en exploración, explotación, refinación y comercialización de combustibles y derivados. Estas empresas buscan que sus países logren la seguridad energética para no tener que estar importando crudo. Caso muy diferente de ENAP – Chile, que carece yacimientos con alto valor, pero que pese a esta limitación explora y explota en otros estados.

Un tema esencial que debe tenerse en cuenta al tratar el problema petrolero nacional y de Petroperú S.A., es que esta está profundamente vinculado a factores externos, porque el crudo es un commodity; es decir, tiene un precio internacional para todos, en este aspecto, al producirse una guerra, cambio de gobierno, un fenómeno natural o la muerte de un rey, el mercado nacional de

hidrocarburos se ve afectado directamente. Porque? Porque no tenemos una empresa que se dedique a explorar y explotar hidrocarburos.

Mantener la política actual de que Petroperú S.A. siga desarrollando actividades de refinación y comercialización de hidrocarburos tiene también un impacto directo en el precio final de la gasolina y diésel, afectando negativamente el bolsillo de millones de ciudadanos y empresas, que tienen que pagar precios altos por el combustible que usan.

Por estos efectos negativos constantes del precio del crudo y derivados en la capacidad adquisitiva de los consumidores peruanos, es que el Estado peruano se vio obligado a crear, mediante el Decreto de Urgencia N° 010-2004, el "Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles" (FEPC), con la finalidad de limitar el impacto y volatilidad del precio del petróleo a nivel internacional. Este fondo ha tenido serios problemas para mantenerse en el tiempo, por lo que el Estado ha tenido que inyectar más dinero, y a la fecha existen problemas financieros y técnicos para su mantenimiento. Mientras el ciudadano común viene preocupándose de porque los grifos no bajan el precio de los combustibles si en el mercado internacional ha bajado el precio del barril de crudo.

Después de la política neoliberal establecida y practicada por el Gobierno de Alberto Fujimori, que desmembró a la empresa PETROPERU S.A. y privatizó los lotes petroleros que ésta empresa operaba, podemos graficar cual es la renta petrolera de las empresas de ese sector que operan en el Perú. Extraer un barril de crudo en territorio peruano cuesta en promedio aproximadamente 10 dólares americanos y el precio internacional se encuentra aproximadamente en 45 dólares americanos, por lo que incluyendo determinados costos de producción, impuestos, etc. las empresas petroleras están obteniendo una utilidad neta de 25 a 30 dólares americanos por barril de petrolero. Esto utilidad se da porque las empresas petroleras que operan en el Perú, venden el crudo como si estuviesen importándolo del Golfo de México (precio internacional), al que se incluye un monto adicional por el transporte, flete, seguro, etc., por eso es que las empresas de este sector, sin haber hecho nada para beneficiarse, están obteniendo sobreganancias.

De otro lado, debemos precisar que la producción nacional de hidrocarburos viene declinando inevitablemente hace muchos años, lo que significa que las empresas petroleras que se encuentran en territorio nacional no están invirtiendo mucho en exploración, lo qué afecta a nuestra seguridad energética.

Un tema de relevancia nacional actual viene a ser el tema del Lote Petrolero 192 (antes Lote 1AB), que en la décadas de los 70 fue explorado y descubierto por Petroperú S.A., convirtiéndose en el principal lote petrolero del Perú, por lo que tuvo que construirse el oleoducto no peruano para trasladar su producción a la costa. Después de su descubrimiento y posterior otorgamiento a los privados (Occidental Petroleum Company, luego a Pluspetrol), las reservas de este lote no fueron aumentando porque las empresas privadas que lo operaron no fueron invirtiendo en nuevas exploraciones para descubrir más reservas que hubieran beneficiado al país entero.

Estas medidas expuestas requieren corregirse y se debe establecer el marco normativo para que todos los lotes petroleros que fueron concesionados u otorgados a privados, una vez vencido el plazo de su concesión o contrato, reviertan al Estado para que posteriormente Perupetro S.A. lo adjudique a Petroperú S.A. para su exploración, explotación y administración.

EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Esta iniciativa no colisiona con norma constitucional alguna, lo que pretende es lograr que el Estado participe directamente en la industria de hidrocarburos. La norma legal que autoriza a Petroperú S.A. para que desarrolle las etapas de exploración explotación existe en nuestra ordenamiento legal, lo que se está regulando es que después de vencido el plazo de contrato o concesión, los lotes petroleros reviertan al Estado para que sean adjudicados a Petroperú S.A. para su conducción.

Es importante mencionar que el contenido del proyecto de ley va operar solo para los lotes petroleros que reviertan a manos del Estado después de que hayan vencido los contratos de licencia o servicios por los cuales fueron otorgados a particulares, para que posteriormente Perupetro S.A. lo adjudique a Petroperu S.A.

ANALISIS COSTO - BENEFICIO

Esta propuesta legislativa no generará gasto adicional alguno para el tesoro público, solo implica que el Estado participe directamente a través de la empresa PETROPERU S.A. en la conducción de los lotes petroleros que han sido revertidos al Estado.

Los beneficios que se van generar con esta iniciativa legislativa se traduce en que se va buscar a través de una empresa estatal la seguridad y autosuficiencia energética y bajar el precio de la gasolina y diésel.

Lima, setiembre de 2015.

EULOGIO AMADO ROMERO RODRIGUEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA